

¿QUIÉNES PROMUEVEN LA CONTRALORÍA SOCIAL?

La Dirección General de Integración Social (DGIS), ha implementado acciones para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social en el marco del Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad, sujeto a Reglas de Operación los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales. Así mismo las Organizaciones de la Sociedad Civil con convenio con este SNDIF realizan acciones conjuntas para el cumplimiento de la Contraloría Social.

Los apoyos que otorgan el **Programa de apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad** son: Apoyos Directos Económicos Temporales, Apoyos Directos en Especie y **Apoyos para Acogimiento Residencial Temporales.**

De conformidad con la validación emitida por la SFP, las acciones de contraloría social se aplicarán para **Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal.** El apoyo se entrega Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y víctimas) y hombres (niños, adolescentes, con discapacidad y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor en la línea de bienestar económico urbano o rural. Los solicitantes presentaran Presentar solicitud de apoyo para acogimiento residencial temporal, mediante escrito libre y firmado, en la Ventanilla unica del SNDIF o en la DGIS, Fotocopia de identificación del solicitante y de ser el caso de beneficiario, CURP, comprobante de ingresos, recibos de pagos: teléfono, agua, luz, etc. y toda aquella documentación que pueda sustentar la situación.

Los Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal. Es un apoyo que se proporciona a las personas que requieran Acogimiento Residencial en centros de asistencia social, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil con las que se celebre convenio de concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como máximo, previa revaloración y/o análisis del caso anualmente o cuando este lo amerite.

Para recibir el apoyo los beneficiarios tiene a derechos : Ser atendido con igualdad, con perspectiva de género, sin distinción de edad, religión, nacionalidad o raza, recibir los servicios de manera gratuita, ser atendido por personal capacitado y profesional, ser valorado y contar con un Plan Social, recibir orientación de su problemática, recibir el apoyo autorizado recibir una respuesta por escrito en relación a su solicitud, recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre los requisitos, trámite de su solicitud y sanciones, derechos y obligaciones, presentar comentarios, sugerencias, quejas o denuncias. Los beneficiarios tiene la obligación de Proporcionar de manera fidedigna y clara su domicilio, correo electrónico o número telefónico local o celular del solicitante y/o beneficiario, de familiares, amigos o vecinos donde se le pueda localizar o dejar recado, acudir a la cita programada con el trabajador social, proporcionar la información necesaria para la valoración de su caso, cumplir con la entrega oportuna de la documentación, aclarar en forma precisa cualquier duda relativa a la información que proporcione.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DIF
Nacional



Contraloría Social

CONTRALORIA SOCIAL 2017

PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD

Subprograma de Apoyos a Personas en Estado de Necesidad Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal

QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL? Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social; propiciar la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social, en la vigilancia de ejecución, del ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados, así como en la verificación del cumplimiento de metas **¿EN QUÉ AYUDA LA CONTRALORÍA SOCIAL?** En la entrega oportuna de recursos a los beneficiarios, en la transparencia y rendición de cuentas, en el combate a la corrupción y malos manejos de los recursos públicos. **¿QUÉ ES UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?** Son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos. **¿COMÓ SE CONFORMA UN COMITÉ?** Se integra mediante una reunión de beneficiarios que reciben apoyos para acogimiento residencial temporal, mayores de 18 años, sepan leer y escribir, que hayan recibido capacitación sobre como opera el programa, sobre el objetivo y beneficios de la contraloría social. **¿QUÉ VIGILA EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL?** Que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa, el ejercicio de los recursos para los apoyos, que sea oportuno, transparente, que los beneficiarios cumplan con los requisitos, que se cumpla la normatividad aplicable,

que se cumpla con los períodos de entrega de los apoyos, que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos, que el programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal, que el programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres, que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal, registrar en informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, y dar seguimiento. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

**Este programa es público,
ajeno a cualquier partido
político.**

**Queda prohibido el uso para
fines distintos a los
establecidos.**

¿DÓNDE SE PRESENTA UNA QUEJA?

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general en:

Secretaría de la Función Pública

01800 3862466

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada en Delitos electorales (FEPADE)

01800 38833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Prolongación Xochicalco 947, 2° piso

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 06070, México, Distrito Federal

30032200 ext. 2522 y 7280

martha.gama@dif.gob.mx

luis.sarabia@dif.gob.mx

Sistema para el Desarrollo integral de la Familia Unidad de Asistencia e Integración Social

Prolongación Xochicalco Núm.947, 2do. piso. Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03310, Cd. México, 30032200, Ext. 4006 y 4012, julio.roque@dif.gob.mx y jhernandez@dif.gob.mx

Dirección General de Integración Social

Av. Insurgentes Sur, 3700-B Col. Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04530, Cd. México, 30032200, Ext. 4208 y 4329

ana.becerra@dif.gob.mx

jacosta@dif.gob.mx